Nombre del trámite o servicio: *PATRULLA JUVENIL* ***Clave:*** CESP/CEP/29	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Comisión Estatal de Seguridad Pública** **Autopista Acapulco – México, Km. 102- 900 Núm. S/N, Col. Poblado de Acatlipa , Temixco, Mor.** **Teléfono: (777) 101 10-00 ext. 15070 y 15072.** **Correo electrónico: prensa.ssp.morelos@gmail.com** **Web: http://www.cesmorelos.gob.mx/** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	**Área: Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana Dirección: Autopista Acapulco – México, Km. 102- 900 Núm. S/N, Col. Poblado de Acatlipa , Temixco, Mor. Correo electrónico: centroestatal.prevencion@morelos.gob.mx** **Línea Telefónica Directa. (777) 3621323, Vía Conmutador (777) 101 1000, Ext. 14365** **Ver ubicación: RQ9J+GM Temixco, Morelos**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	**Oficina del Comisionado Estatal de Seguridad Pública, (Av. Temixco S/N, Palo Santo, 62765 Emiliano Zapata, Mor.)**
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Padre o madre de familia y tutor de niños y niñas de 7 a 17 años.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Comunicarse a los teléfonos del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, para solicitar información sobre el programa y las diferentes disciplinas.
Horario de Atención a la ciudadanía	La atención al público es de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00
¿Plazo máximo de resolución?	De 2 a 3 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*Un año*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Negativa ficta*

Costo y forma de determinar el monto:	**Área de pago:**
No Aplica.	* No Aplica
Abrir archivo adjunto:	***Vigencia de la línea de captura para realizar el pago***

Observaciones Adicionales:

Indispensable presentar datos de contacto para seguimiento.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Se debe contar con un mínimo de 10 niños y niñas de 7 a 17 años de edad.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Atribuciones del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, Articulo 4 del Decreto por el que se establece el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, en su última reforma con fecha 28-10-2020, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5281segunda sección Art 4 Fracc. I.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Al Contralor Interno de Seguridad y Procuración de Justicia.*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.